



BLUE APPLE

BEACH HOUSE

BLUE APPLE BEACH HOUSE

POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD SOCIO AMBIENTAL PARA TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA OPERACIÓN COMERCIAL

BLUE APPLE BEACH HOUSE, identificada con matrícula mercantil número 09-362524-12 y Registro Nacional de Turismo número 45961, que en adelante se denominará **LA COMPAÑÍA**, se constituye como un establecimiento de comercio con propósito, y comprometido con la generación de un cambio ambiental, social y cultural a partir de la operación de sus actividades, en atención a la NTS TS-003 del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, Ley 1901 del 2018, Decreto Reglamentario 2046 del 2019 y demás normativa concordante sobre bienestar e interés colectivo a nivel empresarial.

En este entendido, **LA COMPAÑÍA** ha dispuesto una serie de políticas en los campos referidos, dirigida a todos los intervinientes en nuestra operación comercial, a saber, junta directiva, accionistas, asociados, trabajadores, proveedores, clientes, colectivos de influencia directa e indirecta, y demás similares que en adelante se identificarán como "los intervinientes", a fin de poner en práctica un turismo ambientalmente sostenible y responsable con su entorno social.

Todos los intervinientes, sin distinción alguna, y en todo momento, deberán acogerse a los lineamientos aquí indicados, y demás que conformen cada una de las áreas de impacto que pretenda y desarrolle **LA COMPAÑÍA**, bien sea a través de su modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, ambientales y con la comunidad.

GOBIERNO CORPORATIVO Y COMUNIDAD

- a. Manifestar la misión de **LA COMPAÑÍA** como empresa de bienestar e interés colectivo (BIC) a todos los intervinientes y en cada uno de los documentos empresariales de la misma.
- b. **LA COMPAÑÍA** procurará la vinculación y contratación de personal raizal, así como también el consumo, distribución y comercialización de bienes y servicios propios, o aquellos prestados por parte de proveedores locales, mujeres cabeza de familia, minorías étnicas, raciales, sexuales o religiosas.



BLUE APPLE

BEACH HOUSE

- c. Vinculación de empleados a voluntariados sociales que generen un impacto positivo en la comunidad aledaña, trabajos comunitarios y fundaciones que trabajen en conjunto con **LA COMPAÑÍA**.
- d. En **LA COMPAÑÍA** velaremos siempre por los derechos humanos y libertades de todos los intervinientes, es por ello que nos comprometemos a crear escenarios libres de cualquier manifestación de discriminación o intolerancia en cualquiera de sus formas.
- e. Respeto por la diversidad étnica, sexual, socio cultural, incluyendo a aquellos discapacitados en razón de sus condiciones físicas y mentales de todos los intervinientes durante nuestra operación comercial.
- f. Procurar la inclusión de trabajadores en la junta directiva de **LA COMPAÑÍA** y en sus asuntos internos, independientemente de su raza, sexo, orientación sexual, credo o condición física.
- g. Capacitación de nuestros empleados en la misión empresarial de bienestar e interés colectivo.
- h. Será un deber irrevocable de nuestro personal directamente vinculado, el denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, y evitar la comisión de delitos que pongan en riesgo cualquier bien jurídico protegido por el estado colombiano, cuya práctica implique una discriminación negativa o intolerancia por cualquier razón.
- i. **LA COMPAÑÍA** procurará exigir políticas de sostenibilidad socio ambiental, o al menos un código de ética a todos sus proveedores, prestadores de servicio, operadores y demás personal a cargo de su operación comercial.

MEDIO AMBIENTE Y PRÁCTICAS COMUNITARIAS

- a. Basar parte de las expectativas comerciales de **LA COMPAÑÍA** a partir del uso responsable y sostenible de los recursos naturales provenientes de su entorno ambiental.
- b. **LA COMPAÑÍA** se compromete a procurar y a socializar la reducción y el menor impacto de residuos por parte de los intervinientes, partiendo de un uso adecuado, responsable y sostenible frente a los recursos naturales y servicios públicos domiciliarios.
- c. **LA COMPAÑÍA** se compromete a manejar de forma responsable e informada la interacción entre la flora y fauna silvestre con los demás intervinientes dentro de su operatividad comercial, contando para ello con la información necesaria de la mano de expertos en la materia.
- d. Se propenderá por el uso adecuado y racional de los elementos plásticos desechables de un solo uso, en atención a las actuales políticas de prohibición que al respecto tiene **LA COMPAÑÍA**. Ahora bien, en aquellos escenarios en donde su uso resulte estrictamente necesario, o bien haga parte de las exigencias especiales por parte del cliente, quién al



BLUE APPLE

BEACH HOUSE

momento de contratar nuestros servicios turísticos, será informado sobre estas políticas, **LA COMPAÑÍA** minimizará al máximo cuánto sea posible su uso, en virtud de su compromiso con el desarrollo ambientalmente sostenible.

- e. Reutilización masiva de elementos materiales de vidrio que permita su explotación económica por parte de **LA COMPAÑÍA**, y su reutilización dentro del establecimiento de comercio.
- f. Queda prohibido a los intervinientes la introducción y/o extracción de especies de flora y fauna en los lugares donde **LA COMPAÑÍA** preste sus servicios, a fin de proteger las especies endémicas o propias de la región.
- g. Queda prohibida la ejecución de fogatas sin la debida supervisión de nuestro personal o de los operadores del servicio prestado. Estas solo serán permitidas siempre y cuando se cumpla con el visto bueno de los guías, previa verificación de que dicha actividad no genera un riesgo descontrolado en el hábitat donde se efectúe.
- h. Será un deber irrevocable de nuestro personal directamente vinculado, el denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, y evitar la comisión, propiciación, facilitación e inducción, por medios propios o a través de terceros, de delitos que atenten contra los recursos naturales y el medio ambiente, y demás bienes jurídicos protegidos por el estado colombiano, que atenten en contra de la conservación de la flora y fauna silvestre y recursos naturales.

PRÁCTICAS LABORALES

- a. Remuneración razonable y equitativa para todos nuestros trabajadores, acorde con su desempeño y labores encargadas según sus respectivos contratos.
- b. Brindar subsidios para capacitación, profesionalización y reorientación profesional de los trabajadores a fin de brindar un mejor servicio a nuestros clientes y comunidad de influencia.
- c. Incentivar estilos de vida saludables entre nuestros trabajadores, basados en una alimentación sana y sostenible, planes de salud alternativos o complementarios a su seguridad social y beneficios de bienestar.
- d. Establecimiento de jornadas laborales flexibles que permitan una operatividad comercial efectiva.
- e. **LA COMPAÑÍA** se compromete a incentivar el desarrollo personal y profesional de los habitantes que residan en su zona de influencia y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a partir del incremento de trabajo formal en sus instalaciones.